

## Guía Docente: Deontología profesional. Justicia gratuita: asistencia jurídica gratuita y turno de oficio

### DATOS GENERALES

<b>Facultad</b>	Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas
<b>Titulación</b>	Máster en Ejercicio de la Abogacía
<b>Plan de estudios</b>	2016
<b>Materia</b>	Deontología profesional y Justicia gratuita: asistencia jurídica gratuita y turno de oficio.
<b>Carácter</b>	Obligatorio
<b>Período de impartición</b>	Primer Trimestre
<b>Curso</b>	Primero
<b>Nivel/Ciclo</b>	Máster
<b>Créditos ECTS</b>	6
<b>Lengua en la que se imparte</b>	Castellano
<b>Prerrequisitos</b>	La asignatura no requiere ningún requisito previo para ser cursada, más allá de conocimientos generales sobre derecho, que los discentes que cursan el Máster habitualmente poseen por su formación previa.

### DATOS DEL PROFESORADO

<b>Profesor Responsable</b>	María Cristina Lorente López	<b>Correo electrónico</b>	mariacristina.lorente@ui1.es
<b>Área</b>	Derecho Internacional Privado	<b>Facultad</b>	Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas
<b>Perfil Profesional 2.0</b>	<a href="#">about.me</a>		

## CONTEXTUALIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA ASIGNATURA

<b>Asignaturas de la materia</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Deontología profesional. Justicia gratuita: asistencia jurídica gratuita y turno de oficio</li> </ul>
<b>Contexto y sentido de la asignatura en la titulación y perfil profesional</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Con la inclusión de esta asignatura en el plan de estudios se persigue que el alumno adquiera conocimientos y competencias que se consideran imprescindibles para su adecuada inmersión en el entorno profesional para el que prepara el Máster.</li> <li>• Tanto la asistencia jurídica gratuita como el turno de oficio se configuran como un derecho social y un compromiso ético con la Administración de Justicia. Su conocimiento y la adquisición de competencias relacionadas con su desarrollo se consideran, en consecuencia, fundamentales para la formación de los futuros abogados y abogadas. La función social de la abogacía exige además establecer unas normas deontológicas para su ejercicio. El abogado está obligado a conocerlas y a respetarlas.</li> <li>• La asignatura proporcionará conocimientos al alumno: a) acerca de la obligación que tiene todo abogado de respetar los principios éticos y deontológicos de la profesión, b) sobre las condiciones y requisitos que exige la normativa para la concesión de la asistencia jurídica gratuita y, c) sobre la estructura y funcionamiento del turno de oficio.</li> </ul>

## COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE Y RESULTADOS DE APRENDIZAJE

<b>Competencias de la asignatura</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CB-06: Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación.</li> <li>• CB-07: Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio.</li> <li>• CB-08: Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.</li> <li>• CB-09: Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones -y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.</li> <li>• CB-10: Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.</li> <li>• CG-02: Saber desarrollar trabajos profesionales en equipos específicos, aplicando los conocimientos adquiridos a situaciones profesionales desde el enfoque crítico y desde un punto de vista interdisciplinar que sólo la especialización en una materia puede otorgar.</li> <li>• CG-03: Capacidad para asesorar a terceros en cuestiones concretas y específicas que sólo la especialización en una materia puede otorgar, exponiendo con claridad las exigencias legales que les afectan.</li> <li>• CG-04: Capacidad para redactar documentos jurídicos o artículos de investigación con una actitud creativa e innovadora y mediante el empleo de una correcta técnica de investigación jurídica.</li> <li>• CE-01: Poseer, comprender y desarrollar habilidades que posibiliten aplicar los conocimientos académicos especializados adquiridos en el grado a la realidad cambiante a la que se enfrentan los abogados para evitar situaciones de lesión,</li> </ul>
--------------------------------------	--

	<p>riesgo o conflicto en relación a los intereses encomendados o su ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas y en las funciones de asesoramiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• CE-03: Conocer y ser capaz de integrar la defensa de los derechos de los clientes en el marco de los sistemas de tutela jurisdiccionales, nacionales e internacionales.</li> <li>• CE-05: Conocer y saber aplicar los derechos y deberes deontológicos profesionales en las relaciones del abogado con el cliente, las otras partes, el tribunal o autoridad pública y entre abogados.</li> <li>• CE-06: Conocer y evaluar las distintas responsabilidades vinculadas al ejercicio de la actividad profesional, incluyendo el funcionamiento básico de la asistencia jurídica gratuita y la promoción de la responsabilidad social del abogado.</li> <li>• CE-07: Saber identificar conflictos de intereses y conocer las técnicas para su resolución, establecer el alcance del secreto profesional y de la confidencialidad, y preservar la independencia de criterio.</li> <li>• CE-08: Saber identificar los requerimientos de prestación y organización determinantes para el asesoramiento jurídico.</li> <li>• CE-09: Conocer y saber aplicar en la práctica el entorno organizativo, de gestión y comercial de la profesión de abogado, así como su marco jurídico asociativo, fiscal, laboral y de protección de datos de carácter personal.</li> <li>• CE-15: Saber desarrollar habilidades y destrezas interpersonales, que faciliten el ejercicio de la profesión de abogado en sus relaciones con los ciudadanos, con otros profesionales y con las instituciones.</li> </ul>
<p><b>Resultados de aprendizaje de la asignatura</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comprende el papel que el abogado juega en la Administración de Justicia y en el Estado de Derecho, sirviendo no sólo a los derechos y libertades que se le han confiado para hacerlos valer y defenderlos con lealtad e independencia, sino también y sobre todo, a los intereses de igualdad y Justicia.</li> <li>• Reúne e interpreta datos relevantes de la vida personal, social y profesional para emitir juicios que incluyan una reflexión crítica sobre asuntos de índole ética referentes a la profesión de abogado.</li> <li>• Conoce y maneja, de forma apropiada, conceptos éticos y valores sociales tales como justicia, libertad, igualdad, verdad, etc.</li> <li>• Reconoce, diagnostica y sabe solucionar problemas y conflictos éticos (a nivel personal y grupal) derivados de la profesión, con una fundamentación deontológica.</li> <li>• Se desenvuelve profesionalmente con honradez, con lealtad a los clientes y los compañeros de profesión, sinceridad y diligencia, valorando y aportando la solución más adecuada a cada caso.</li> <li>• Comprende la importancia de las confidencias y propuestas del cliente, la relación de confianza con el mismo, así como las de los compañeros, respetando el deber y el derecho al secreto profesional.</li> <li>• Comprende los principios y las normas deontológicas que rigen la profesión (Código Deontológico de la Abogacía Española) y ejerce la abogacía de forma diligente, honrada y leal en relación con los distintos operadores jurídicos, así como con los clientes.</li> <li>• Conoce y evalúa las distintas responsabilidades vinculadas al ejercicio de la actividad profesional, tanto disciplinaria como en otros órdenes.</li> <li>• Valora la función social y solidaria del turno de oficio, así como su objetivo de satisfacer el derecho de los ciudadanos a la tutela judicial y a un proceso con las máximas garantías de igualdad e independencia.</li> <li>• Conoce y maneja la normativa aplicable al turno de oficio y a la justicia gratuita.</li> <li>• Advierte las especificidades peculiaridades y trascendencia del turno de oficio en las diferentes jurisdicciones.</li> <li>• Conoce el funcionamiento y la praxis de los servicios de turno de oficio, de la justicia gratuita, de la asistencia al detenido y de los servicios de orientación jurídica existentes o la posibilidad de que su Colegio de Abogados estime oportuno crear y organizar otros nuevos.</li> </ul>

## PROGRAMACION DE CONTENIDOS

### Breve descripción de la asignatura

En la asignatura se abordará de forma teórica y práctica el horizonte de comprensión de la ética profesional y la deontología jurídica. Para ello se abordarán, entre otros, los siguientes temas:

1. La figura del abogado: funciones, campo competencial, legislación profesional básica. condiciones de acceso y ejercicio de la abogacía, etc.
2. Principios y normas que rigen la profesión. El Código Deontológico. El Estatuto General de la Abogacía. Incompatibilidades.
3. Obligaciones y derechos derivados de la profesión en relación con los clientes, las partes, los compañeros, los tribunales y el Colegio. El secreto profesional. La Competencia desleal.
4. Régimen disciplinario y sancionador. Infracciones. Procedimiento disciplinario. Responsabilidad disciplinaria, administrativa, civil y penal del abogado.

También proporcionará la ocasión de conocer en profundidad y con rigor el sistema del turno de oficio y el derecho a la asistencia jurídica gratuita prestando especial atención a:

1. El turno de oficio y la justicia gratuita. Diferencias. Función Social.
2. Organización y funcionamiento del turno de oficio y la asistencia al detenido. El turno de oficio en las diferentes jurisdicciones. Los turnos especiales: concepto y requisitos para su adscripción. Obligaciones profesionales. La renuncia en el ámbito de las designaciones en turno de oficio concepto y competencia para su tramitación y decisión. La retribución del turno de oficio y la asistencia al detenido.

El derecho a la asistencia jurídica gratuita: concepto, ámbito personal de aplicación y requisitos. Normativa estatal, autonómica y colegial por la que se rige el beneficio a la justicia gratuita.

### Contenidos

#### **UNIDAD DIDÁCTICA 1. LA FORMACIÓN DEL ABOGADO**

- 1.1. La función de Abogado en la sociedad.
- 1.2. Obtención de la capacitación profesional.
- 1.3. Acreditación de la capacitación profesional.
- 1.4. Formación permanente.
- 1.5. Sistemas de formación de los abogados en los Estados miembros.

#### **UNIDAD DIDÁCTICA 2. EJERCICIO DE LA ABOGACÍA (I).**

- 2.1. El Estatuto General de la Abogacía Española.
- 2.2. La abogacía y sus organismos rectores.
- 2.3. Ejercicio de la abogacía.
- 2.4. Derechos y deberes de los abogados.
- 2.5. La responsabilidad del Abogado/a en el ejercicio de su profesión: civil, penal y disciplinaria

#### **UNIDAD DIDÁCTICA 3. EJERCICIO DE LA ABOGACÍA (II).**

- 3.1. Ejercicio profesional transfronterizo.

3.2. La abogacía en Europa.

3.3. Estadísticas judiciales de los tribunales de la UE.

#### **UNIDAD DIDÁCTICA 4. DEONTOLOGÍA PROFESIONAL**

4.1. Obligaciones éticas y deontológicas del abogado.

4.2. Principios generales.

4.3. Restricciones.

4.4. Las relaciones del abogado.

4.5. Uso de las TIC.

#### **UNIDAD DIDÁCTICA 5. DEFENSA Y ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA**

5.1. Derecho a la asistencia jurídica gratuita.

5.2. Competencia y procedimiento para el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita.

5.3. Organización de los servicios de asistencia letrada, defensa y representación gratuitas.

5.4. Designación de abogado y procurador de oficio.

5.5. Régimen disciplinario.

5.6. Asistencia jurídica gratuita en los litigios transfronterizos de la Unión Europea.

#### **UNIDAD DIDÁCTICA 6. TURNO DE OFICIO: ACCESO AL SERVICIO Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN**

6.1. El turno de oficio.

6.2. Asistencia letrada a detenidos.

6.3. Asistencia letrada a víctimas de violencia de género.

### **METODOLOGÍA**

#### **Actividades formativas**

- Estudios de caso.
- Actividades de contenidos.
- Foros de debate.

### **EVALUACIÓN**

#### **Sistema evaluativo**

*En caso de que la situación sanitaria impida la realización presencial de los exámenes con todas las garantías, la Universidad Isabel I celebrará dichas pruebas en modalidad online.*

*Para la realización de dichos exámenes, la universidad incorporará la herramienta de proctoring a nuestra plataforma tecnopedagógica, con el objetivo de garantizar los procesos de autenticación del alumno, como el control del entorno durante el desarrollo de las pruebas de evaluación. A su vez, la Universidad Isabel I pondrá a disposición del alumnado una Unidad de Exámenes Online específica para ofrecer apoyo técnico durante todo el proceso y así solventar todas las incidencias que se puedan presentar.*

El sistema de evaluación se basará en una selección de las pruebas de evaluación más adecuadas para el tipo de competencias que se trabajen. El sistema de calificaciones estará acorde con la legislación vigente (*Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y de validez en todo el territorio nacional*).

El sistema de evaluación de la Universidad Isabel I queda configurado de la siguiente manera:

### **Sistema de evaluación convocatoria ordinaria**

#### **Opción 1. Evaluación continua**

Los estudiantes que opten por esta vía de evaluación deberán realizar el **seguimiento de la evaluación continua (EC)** y podrán obtener hasta un **60 %** de la calificación final a través de las actividades que se plantean en la evaluación continua.

Además, deberán realizar un **examen final presencial (EX)** que supondrá el **40 %** restante. Esta prueba tiene una parte dedicada al control de la identidad de los estudiantes que consiste en la verificación del trabajo realizado durante la evaluación continua y otra parte en la que realizan diferentes pruebas teórico-prácticas para evaluar las competencias previstas en cada asignatura.

Para la aplicación de los porcentajes correspondientes, el estudiante debe haber obtenido una nota mínima de un 4 en cada una de las partes de las que consta el sistema de evaluación continua.

Se considerará que el estudiante supera la asignatura en la convocatoria ordinaria por el sistema de evaluación continua, siempre y cuando al aplicar los porcentajes correspondientes se alcance una calificación mínima de un 5.

#### **Opción 2. Prueba de evaluación de competencias**

Los estudiantes que opten por esta vía de evaluación deberán realizar una **prueba de evaluación de competencias (PEC)** y un **examen final presencial (EX)**.

La **PEC** se propone como una prueba que el docente plantea con el objetivo de evaluar en qué medida el estudiante adquiere las competencias definidas en su asignatura. Dicha prueba podrá ser de diversa tipología, ajustándose a las características de la asignatura y garantizando la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos. Esta prueba supone el 50 % de la calificación final.

El **examen final presencial**, supondrá el **50 %** de la calificación final. Esta prueba tiene una parte dedicada al control de la identidad de los estudiantes que consiste en la verificación del seguimiento de las actividades formativas desarrolladas en el aula virtual y otra parte en la que realizan diferentes pruebas teórico-prácticas para evaluar las competencias previstas en cada asignatura.

Al igual que con el sistema de evaluación anterior, para la aplicación de los porcentajes correspondientes el estudiante debe haber obtenido una puntuación mínima de un 4 en cada una de las partes de las que consta la opción de prueba de evaluación de

competencias.

Se considerará que el estudiante supera la asignatura en la convocatoria ordinaria por el sistema de la prueba de evaluación de competencias siempre y cuando al aplicar los porcentajes correspondientes se alcance una calificación mínima de un 5.

#### **Sistema de evaluación convocatoria extraordinaria**

Todos los estudiantes, independientemente de la opción seleccionada, que no superen las pruebas evaluativas en la convocatoria ordinaria tendrán derecho a una convocatoria extraordinaria.

La convocatoria extraordinaria completa consistirá en la realización de una **prueba de evaluación de competencias** que supondrá el **50 %** de la calificación final y un **examen final presencial** cuya calificación será el **50 %** de la calificación final.

Para la aplicación de los porcentajes correspondientes, el estudiante debe haber obtenido una nota mínima de un 4 en cada una de las partes de las que consta el sistema de evaluación de la convocatoria extraordinaria.

Los estudiantes que hayan suspendido todas las pruebas evaluativas en convocatoria ordinaria (evaluación continua o prueba de evaluación de competencias y examen final) o no se hayan presentado deberán realizar la convocatoria extraordinaria completa, como se recoge en el párrafo anterior.

En caso de que hayan alcanzado una puntuación mínima de un 4 en alguna de las pruebas evaluativas de la convocatoria ordinaria (evaluación continua o prueba de evaluación de competencias y examen final), se considerará su calificación para la convocatoria extraordinaria, debiendo el estudiante presentarse a la prueba que no haya alcanzado dicha puntuación o que no haya realizado.

En el caso de que el alumno obtenga una puntuación que oscile entre el 4 y el 4,9 en las dos partes de que se compone la convocatoria ordinaria (EC o PEC y examen), solo se considerará para la convocatoria extraordinaria la nota obtenida en la evaluación continua o prueba de evaluación de competencias ordinaria (en función del sistema de evaluación elegido), debiendo el alumno realizar el examen extraordinario para poder superar la asignatura.

Al igual que en la convocatoria ordinaria, se entenderá que el alumno ha superado la materia en convocatoria extraordinaria si, aplicando los porcentajes correspondientes, se alcanza una calificación mínima de un 5.

## **BIBLIOGRAFÍA Y OTROS RECURSOS**

### **Bibliografía básica**

- Palomar Olmeda, A. (2018). *Practicum ejercicio de la abogacía 2019*. Cizur Menor. Navarra, España: Editorial Aranzadi.

El practicum contiene tres grandes grupos de materiales. Los primeros se refieren a las obligaciones colegiales y al desarrollo de la vida profesional en el marco de un colegio de abogados. El segundo, se corresponde con el marco procesal de actuación en las diferentes jurisdicciones (civil, penal, contencioso-administrativo, social) y con las obligaciones y derechos de los abogados en el ejercicio de su labor en la misma y las reglas generales de ésta. Finalmente y con todas las limitaciones que por razón de la materia y de su desarrollo proceden se encuentran las principales instituciones de las



materias sustantivas.

- VV.AA. (2019). *Memento Ejercicio Profesional de la Abogacía 2020*. Madrid, España: Editorial Lefebvre-El Derecho.

En él se abordan las cuestiones más básicas y fundamentales para el ejercicio de la abogacía. Aborda el estudio de las principales áreas del derecho: civil, mercantil, penal, administrativo, laboral y procesal. Una obra rigurosa y fiable realizada por catedráticos, profesores de Derecho y abogados en ejercicio, todos ellos de gran prestigio profesional.

Una obra garantía de acceso fácil y rápido, casi inmediato, a la información.

### Bibliografía complementaria

- Vila Ramos, B. (2013). *Deontología profesional*. Madrid, España: Dykinson.
- Sánchez Steward, N. (2012). *Manual de Deontología para Abogados*. Madrid, España: La Ley.
- De la Torre Díaz, J. (2008). *Deontología de abogados, jueces y fiscales*. Madrid, España: Servicio de publicaciones de la Universidad de Comillas.
- Aparisi Miralles, A. (2008). *La Profesión del Abogado (Deontología, valores y Colegios de Abogados)*. Madrid, España: Difusión Jurídica y Temas de Actualidad.
- Pérez Pereira, M. (2013). *Marco jurídico colegial*. Madrid, España: Dykinson.
- VV.AA. (2016). *Prontuario de deontología profesional y gestión de despacho para abogados: acceso a la profesión de abogados*. Ávila, España: Servicio de publicaciones de la UCAV.
- Matínez Val, J.M. (1999). *Abogacía y abogados: Tipología profesional. Lógica y Oratoria forense. Deontología jurídica*. Barcelona, España: Editorial Bosch.
- Vázquez Guerrero, F. (1996). *Ética, deontología y abogados*. Madrid, España: Eiusa.
- Rodríguez Díaz, B. (2015). *Manual de ámbito jurisdiccional comunitario e internacional. Guía práctica para abogados ante la UE y el TEDH*. Madrid, España: Dykinson.

### Otros recursos

- Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales. BOE núm. 260, de 31 de octubre de 2006. <http://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2006-18870>

Esta ley tiene por objeto regular las condiciones de obtención del título profesional de abogado y el título profesional de procurador de los tribunales.

- Real Decreto 658/2001, de 22 de junio, por el que se aprueba el Estatuto General de la Abogacía Española. BOE núm. 164, de 10 de julio de 2001. [http://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2001-13270](http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2001-13270)

Este Estatuto dedica una especial atención a la deontología profesional, y ello tanto en su aspecto material como en lo relativo a la potestad disciplinaria y al régimen de infracciones y sanciones.

- Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales. BOE núm. 40, de 15/02/1974.

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1974-289>

Esta ley regula la organización y funcionamiento de los Colegios del modo más amplio posible en consonancia con el carácter profesional de los fines colegiales.

- Real Decreto 936/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el ejercicio permanente en España de la profesión de abogado con título profesional obtenido en otro estado miembro de la Unión Europea. BOE núm. 186, de 4 de agosto de 2001. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2001-15216>



Mediante este Real Decreto se aprueban las normas que permiten hacer efectivo en España lo previsto en la Directiva 98/5/CE.

- Código Deontológico de la Abogacía Española. Aprobado por el Pleno del Consejo General de la Abogacía Española el 6 de marzo de 2019.

<https://www.abogacia.es/wp-content/uploads/2019/05/Codigo-Deontologico-2019.pdf>

La función social de la Abogacía exige establecer unas normas deontológicas para su ejercicio.

- Código de Deontología de los Abogados Europeos. Adoptado en la Sesión Plenaria del CCBE de 28 de octubre de 1988 y modificado en las Sesiones Plenarias de 28 de noviembre de 1998 y de 6 de diciembre de 2002. <http://www.abogacia.es/wp-content/uploads/2012/06/codigodeontologico.pdf>

La progresiva la intensificación de la actividad transfronteriza del Abogado ha hecho necesario que, en función del interés general, se definan unas normas comunes aplicables a todo Abogado de la Unión Europea.

- Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita. BOE núm. 11, de 12/01/1996.

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1996-750>

El objeto de esta ley es regular un sistema de justicia gratuita que permita a los ciudadanos que acrediten insuficiencia de recursos para litigar, proveerse de los profesionales necesarios para acceder a la tutela judicial efectiva y ver adecuadamente defendidos sus derechos e intereses legítimos.

- Orden de 3 de junio de 1997 por la que se establecen los requisitos generales mínimos de formación y especialización necesarios para prestar los servicios de asistencia jurídica gratuita. BOE núm. 144, de 17 de junio de 1997. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1997-13084>

Se establecen los requisitos generales mínimos exigibles a los Abogados para prestar los servicios de asistencia jurídica gratuita.

- Abogacía Española <http://www.abogacia.es/>

Espacio en la red abierto a todos los Colegios, a todos los profesionales y a todos los ciudadanos con información sobre la Abogacía y el mundo de la Justicia, con servicios específicos y fácilmente accesibles para los abogados.

- Justicia gratuita <http://www.justiciagratis.es/publico/>

Un servicio 24 horas al día, 365 días al año, que prestan 42.700 letrados con su 83 colegios de abogados.